



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Administración N° 089- 2017- UNJ-DGA Jaén, 19 de setiembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 886-2017-UNJ/DGA, de fecha 18 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU, del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que el artículo 74° de Ley N° 30220, Ley Universitaria en concordancia con el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado por la Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, establecen que el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 056-2017-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora, en su condición de titular de la Unidad Ejecutora 001364 de la Universidad Nacional de Jaén, DELEGA al Director General de Administración entre otras facultades, aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras;

Que, el Anexo Único de Definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, menciona sobre el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, deberá contener el estudio de suelos, el estudio geológico, el impacto ambiental y otros complementarios;

Que mediante Resolución de Administración N° 084-2017-UNJ-DGA, de fecha 07 de setiembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", código SNIP 249557, por un consto total de S/ 139'770,464.85 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Administración N° 089- 2017- UNJ-DGA Jaén, 19 de setiembre de 2017

Que con Oficio N° 090-2017-UNJ/OIO, del 07 de setiembre de 2017, que contiene el Informe Técnico N° 005-2017-/ERHM/DGIIO-UNJ, el Director General de Inversión, Infraestructura, y Obras, concluye: "a) El expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" - I ETAPA, ha sido preparado por la Dirección General de Inversiones, Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén, que corresponde a un fragmento del expediente técnico aprobado con Resolución Administrativa N° 084-2017-UNJ-DGA, de fecha 07 de Septiembre del 2017, con el fin de ejecutar la primera etapa de la obra, debido a que los recursos económicos de la entidad son limitados y no permiten ejecutar la obra en un solo intervalo de tiempo, no incurriendo en fraccionamiento según lo indica el artículo 19° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF. b) En el expediente técnico del proyecto en referencia I Etapa, no se ha modificado ningún diseño estructural, arquitectónico, eléctrico ni sanitario, así tampoco se ha modificado la estructura los análisis de costos unitarios, planilla de metrados de los componentes a construir, especificaciones técnicas, ni memorias de cálculo realizados por el consultor, sin embargo, si se ha modificado los costos indirectos del presupuesto, siendo este último modificado en función a la optimización de recursos de esta Entidad, tal es el caso de reducir el porcentaje de utilidad y gastos generales del 9.00% y 10.00 % respectivamente al 7.00% cada uno, debidamente sustentados. c) El presupuesto contemplado en el Expediente técnico para la primera etapa de obra asciende a S/.70'650,631.05 (SETENTA MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y UN CON 05/100 NUEVOS SOLES), los cuales incluye costos de Supervisión de Obra y gastos administrativos que asumirla la Entidad, según se ha detallado en el ítem VI del presente informe. d) El sistema de contratación para ejecución de obra de la primera etapa será a suma alzada y el plazo de ejecución es de 365 días calendarios. e) Habiéndose preparado el expediente técnico para ejecución de la primera etapa de la Obra, en función de la disposición de los recursos económicos con los que cuenta la Entidad, se concluye que este cuenta con todos los componentes necesarios para poder ejecutar la obra, siendo necesario aprobar el mismo, por lo que se recomienda que el órgano resolutorio o autorizado emita la resolución de aprobación respectiva y continuar con los procedimientos consecutivos para ejecución de obra";

Que mediante Oficio N° 093-2017-UNJ/OIO, del 15 de setiembre de 2017, el Director General de Inversión, Infraestructura, y Obras, indica que "(...) ha surgido recomendaciones por parte de Evaluadores del Ministerio de Educación de que los componentes de persianas sean retirados de la ejecución de obra - Primera Etapa, con el propósito de prever recursos para contingencias o pagos por reajustes según normativa vigente, situaciones que se desarrollaran durante la ejecución de obra, teniendo como precedente que los recursos para ejecución de obra serán desembolsados por la Entidad y en Etapas, por lo que esta oficina tuvo que realizar las modificaciones solicitadas"; y así mismo con el Informe Técnico N° 006-2017-/ERHM/DGIIO-UNJ, el referido funcionario concluye que: "c) El presupuesto contemplado en el Expediente técnico para la primera etapa de obra asciende a S/. 64'808,232.26 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 26/100 NUEVOS SOLES), los cuales incluye costos de Supervisión de Obra y gastos administrativos que asumirla la Entidad, según se ha detallado en el ítem VI del presente informe";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Administración N° 089-2017-UNJ-DGA Jaén, 19 de setiembre de 2017

Que, mediante Informe Legal N° 245-2017-UNJ/OGAL, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal opina que es viable la APROBACIÓN del Expediente Técnico - Primera Etapa del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por un consto total de S/ 64'808,232.26 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 26/100 SOLES) por contener todos los documentos de carácter técnico y económico que permitirán la adecuada ejecución de la obra;

Que, con el documento del visto el Director General de Administración solicita la formulación de la resolución de aprobación de la aprobación del Expediente Técnico - Primera Etapa del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 056-2017-UNJ, Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente Técnico - Primera Etapa del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", código SNIP 249557, por un consto total de S/ 64'808,232.26 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 26/100 SOLES), que a continuación se detalla:

↓ DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO - I ETAPA

- a) Nombre del Proyecto :
"Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca".
- b) Código SNIP : 249557
- c) Etapa de Construcción : Primera Etapa
- d) Ubicación del Proyecto :
Localidad : Jaén
Distrito : Jaén.
Provincia : Jaén.
Región : Cajamarca.
- e) Proyectista : Consorcio Consultores Jaén.
- f) Supervisor : Ing. Jhonson Arrascue Farro.
- g) Metas a ejecutar en la primera etapa del proyecto:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Administración N° 089- 2017- UNJ-DGA Jaén, 19 de setiembre de 2017

- 1) Módulo de la Facultad de Ingeniería Civil.
- 2) Módulo de la Facultad de Industrias Alimentarias.
- 3) Módulo de la Facultad de Tecnología Médica.
- 4) Módulo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
- 5) Módulo de la Facultad de Ingeniería Forestal y Ambiental.
- 6) Módulo de la Biblioteca.
- 7) Módulo del Comedor Universitario.
- 8) Obras Exteriores.
 - 8.5. Agua y Alcantarillado de la Ciudad Universitaria.
 - 8.6. Drenaje Pluvial de la Ciudad Universitaria.
 - 8.7. Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria.
 - 8.8. Pavimentación y playas de estacionamiento en áreas de circulación vehicular en el interior del recinto universitario.
 - 8.9. Acceso peatonal en el interior de la ciudad universitaria.
 - 8.10. Áreas de Recreación.
 - 8.11. Áreas de Deporte.
 - 8.12. Instalaciones Eléctricas Interiores.

h) Presupuesto de Obra - Primera Etapa

ÍTEM	ESPECIALIDAD	COSTO
01	Estructuras	26,870,611.03
02	Arquitectura	11,136,034.77
03	Instalaciones Sanitarias	2,153,177.49
04	Instalaciones Electricas y de Comunicaciones	6,070,026.15
05	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO - I ETAPA	46,229,849.44
06	Gastos Generales (7%)	3,236,089.46
07	Utilidad (7%)	3,236,089.46
08	Sub Total	52,702,028.36
09	IGV	9,486,365.10
10	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA - I ETAPA	62,188,393.46
11	Costo de Supervisión de Obra (Incluye IGV)	2,250,000.00
12	Gastos Administrativos de la Entidad	369,838.80
13	PRESUPUESTO TOTAL I ETAPA	64,808,232.26

Presupuesto de Obra desagregado en función de las Metas del Proyecto

ÍTEM	ESPECIALIDAD	COSTO
01	Trabajos Generales	1,012,498.30
02	Facultad de Ingeniería Civil	7,014,279.29
03	Facultad de Industrias Alimentarias	5,797,932.28
04	Facultad de Tecnología Médica	5,638,936.74
05	Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	5,617,540.98





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Resolución de Administración N° 089- 2017- UNJ-DGA Jaén, 19 de setiembre de 2017

06	Facultad de Ingeniería Forestal	5,695,255.53
07	Biblioteca	3,064,324.76
08	Comedor Universitario	2,255,886.03
09	Obras Exteriores	9,949,094.53
10	Mitigación Ambiental	184,101.00
05	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO - I ETAPA	46,229,849.44
06	Gastos Generales (7%)	3,236,089.46
07	Utilidad (7%)	3,236,089.46
08	Sub Total	52,702,028.36
09	IGV	9,486,365.10
10	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA - I ETAPA	62,188,393.46
a) 11	Costo de Supervisión de Obra (Incluye IGV)	2,250,000.00
b) 12	Gastos Administrativos de la Entidad	369,838.80
13	PRESUPUESTO TOTAL I ETAPA	64,808,232.26

i) Documentación contenida en el Expediente Técnico - I Etapa

- i.1. Resumen Ejecutivo.
- i.2. Memoria Descriptiva.
- i.3. Memoria de Cálculo.
- i.4. Especificaciones Técnicas.
- i.5. Planilla de Metrados.
- i.6. Presupuestos.
- i.7. Sustento de Gastos Generales.
- i.8. Análisis de Costos Unitarios.
- i.9. Relación de Equipo Mínimo.
- i.10. Relación de Insumos.
- i.11. Fórmulas Polinómicas.
- i.12. Cronogramas de ejecución de Obra.
- i.13. Gestión de Riesgos.
- i.14. Planos.
- i.15. Anexos.
 - Estudio Topográfico.
 - Estudio de Mecánica de Suelos y Geológico.
 - Estudio Hidrológico.
 - Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.
 - Factibilidad del Suministro Eléctrico.
 - Factibilidad del Suministro del servicio de agua y alcantarillado.
 - Expediente CIRA.
 - Estudio de Impacto Ambiental.
 - Licencia de Construcción.
 - Uso de Derecho de Vía.
 - Cotizaciones.
 - Autorización del Ministerio de Agricultura por servidumbre.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Administración N° 089- 2017- UNJ-DGA Jaén, 19 de setiembre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Director General de Inversión, Infraestructura, y Obras la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos administrativos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, conforme la ley de Contrataciones del Estado y normas conexas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC Guido A. Villanueva Zúñiga
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN